



MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1842

1

243

Instrucciones que deberá observar
el encargado de carros funebres de
esta Capital = Artículo primero. Ten-
ga en testimonio el Decreto Supre-
mo de la execucion del cementerio que

1

2

Vol: 252

Sección: historia

Nº : 5

Año: 1842

Instrucciones para los encargados de carros fúnebres.

Foj: 2

... y que no haya mas
demora que la muy preciosa para
sacar el cadáver de la casa mor-
tuoria y entregarlo en el cemente-
rio general = Quinto. Los carros
dejarán los cadáveres en la portada
del cementerio, y de allí o los doli-
entes, o los peones del cementerio
le conducirán al deposito = Sexto.

5

6

11



MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

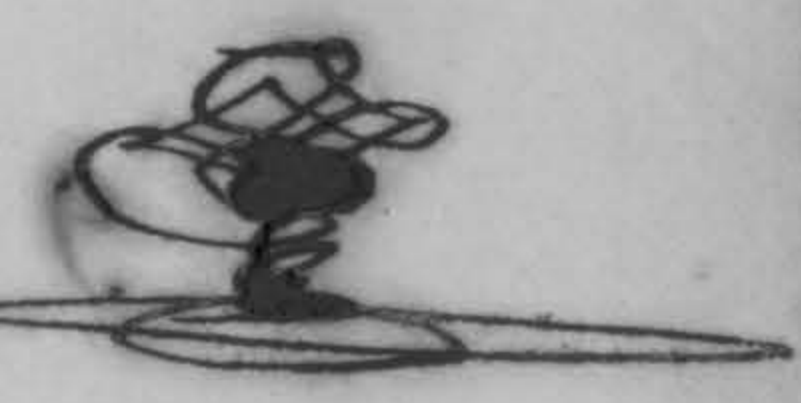
AÑO DE 1840

1

243

Instrucciones que deberá observar
el encargado de carros funebres de
esta Capital = Artículo primero. Ten-
drá en testimonio el Decreto Supre-
mo de la execucion del cementerio ge-
neral de la Recoleta = Segundo. Ten-
drá bajo su inmediatas ordenes dos
carreeros y un peon que caide de las
mulas = Tercero. Cuidará que nunca
faltén tiros para los carros, y que
el publico sea bien servido = Cuarto.
Ordenará a los carreeros que nunca
anden al galope sino a un paso mode-
rado, y grave, y que no haya mas
demora que la muy precisa para
sacar el cadáver de la casa mor-
tuoria y entregarlo en el cemente-
rio general = Quinto. Los carros
dejarán los cadáveres en la portada
del cementerio, y de allí o los doli-
entes, o los peones del cementerio
le conducirán al deposito = Sexto.

2



3

11

294

7 Será castigado el peon que quitare ropa á algun cadáver ó que de otro modo lo profanare = Setimo. Los peones carreros usarán la ropa negra que se les mande hacer, cuando se ocupen de tirar los carros solamente, hasta que según el ingreso del cementerio se pueda cortar la competencia para tales casos = Octavo. En el cobro de alquileres de los carros fúnebres se arreglará al artículo octavo del decreto precitado = Nono. No podrá franquear los carros hin que se presente la papeleta del cura parroco respectivo = Decimo. Franqueará el carro de pobres en solemnidad gratuitamente presentándole los interesados la certificación simple del parroco ó del juez mas inmediato siendo los dolientes obligados á este tramite con la mayor brevedad, y reservará la papeleta dando otra firmada para que el carrero la entregue al encargado del cementerio general = Undecimo. Cuidará del aseo y conservación de la casa destinada al depósito de las tres clases

8

9

10

11



MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1842

2

295

12

de carros funebres = Decimo segundo.

El camino publico que es Sud a Norte se ha mandado abrir y allanar nuevamente desde Tsati hasta San Miguel o Tugucua en la linea de division que deben guardar los encargados de carros funebres de la

13

Capital y de la Recoleta = Decimo

tercio. El encargado de carros de la Capital tendra por ahora la dotacion de sesenta pesos fuertes anuales pagadera por trimestres en la Tesoreria general con calidad de aumentarse de sueldo tan luego que quede bien organizado el cementerio = Decimo cuarto. Ganara cinco pesos mensuales cada uno de los dos carreos, y el pastor de mulas veinte reales al mes = Decimo Quinto. Llevara una libreta donde asentara los ingresos; y cada trimestre entregara en la Tesoreria general

14

tercio = Decimo cuarto. Ganara cinco

pesos mensuales cada uno de los dos carreos, y el pastor de mulas

15

veinte reales al mes = Decimo Quinto.

Llevara una libreta donde asentara los ingresos; y cada trimestre entregara en la Tesoreria general

296

los productos de los carnos funebres
dando cuenta y razon de los que
han pagado el derecho establecido,
y de los que han ocurrido por in-
solventes = Cumplase y guardese en
todas sus partes el presente reglamen-
to redactado en quince articulos,
y agreguere a los antecedentes fran-
queandose testimonios a la Tesore-
ria general y al encargado de
carnos de la Capital. Anuncion
y Octubre veinte de mil ochocien-
tos cuarenta y dos = Lopez
Alonso = Martinez Varela Secreta-
rio interino.

21

21

Concuerda con las instrucciones originales de su tenor
a que me refiero. Anuncion y Octubre 20 de 1842.

Mart. Varela
Sec. interino

11

21